



Usr: karime
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD
SONORA**

Póliza: C00165 Del 28/03/2018

Fecha y hora de Impresión 19/abr/2018 02:24 p.m.
Página 1

Concepto: . GP Directo 122 El Resplandor Construcciones SA de CV, Pago: 101

Beneficiario: **El Resplandor Construcciones SA de CV**

Folio / Cheque :
28032018-99

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$119,770.00		GC
0002	8220-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		\$119,770.00	GC
0003	8250-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$119,770.00		GD Folio: 122, Factura: 31
0004	8240-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		\$119,770.00	GD Folio: 122, Factura: 31
0005	5132-32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$119,770.00		GD Folio: 122, Factura: 31
0006	2112-1-000411	El Resplandor Construcciones SA de		\$119,770.00	GD Folio: 122, Factura: 31
0007	8260-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$119,770.00		GE
0008	8250-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		\$119,770.00	GE
0009	8270-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$119,770.00		GP Directo 122 El Resplandor Construcciones SA de CV, Pago: 101
0010	8260-1601-51109-J12000-32201-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		\$119,770.00	GP Directo 122 El Resplandor Construcciones SA de CV, Pago: 101
0011	2112-1-000411	El Resplandor Construcciones SA de	\$119,770.00		GP Directo 122 El Resplandor Construcciones SA de CV, Pago: 101
0012	1112-007	BBVA Estatal 0189498508		\$119,770.00	GP Directo 122 El Resplandor Construcciones SA de CV, Pago: 101
Sumas iguales =>			<u>718,620.00</u>	<u>718,620.00</u>	

ELABORADO POR

CESÁR H. ESTRADA R.

AUTORIZADO POR

RICARDO VELEZ B.

Elaboró: miszael

Cerrar

Guardar

Imprimir



Fecha y hora de consulta: 28/03/2018 2:02:49 PM Contrato: 00160717
 Nombre del Cliente: INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

Bancomer net cash - Pago interbancario

Operación exitosa

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1 Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario
 Descripción: FACTURA 31 Importe de la operación: 119,770.00 MXP
 Cuenta de retiro: 0189498508 Cuenta de depósito: 072760004578865216
 Divisa de la cuenta: MXP Divisa de la cuenta: MXP
 Titular de la cuenta: INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Titular de la cuenta: RESPLANDOR CONSTRUCCIONES SA
 Nombre banco destino: BANORTE/ IXE
 Fecha de creación: 28/03/2018 Fecha de aplicación: 28/03/2018
 Motivo de pago: FACTURA 31 Referencia numérica:
 Instrumento de seguridad: ASD 1824196047 Hora: 14:02:47

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000209234 Clave de rastreo: 002601001803280000209234
 Folio de firma: 0006016230 Folio único: 1401201803281402470006016236

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100% Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	28/03/2018
FIRMO	ADMIN1	100 %	28/03/2018

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero www.bancomernetcash.com
 BBVA Bancomer

EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES SA DE CV



RFC: RCO1608176Y5

EL RESPLANDOR
CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 83190
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 31
Fecha: 23/3/2018 11:14:35

Datos del cliente
 Cliente: INSTITUTO DE LA JUVENTUD
 R.F.C.: ISJ991202N67
 Domicilio: COMONFORT No. 52, Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 25 PERSONAS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	34,500.00	0.00	002 - IVA - 5,520.00000	34,500.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	32,000.00	0.00	002 - IVA - 5,120.00000	32,000.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	29,000.00	0.00	002 - IVA - 4,640.00000	29,000.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 25 PERSONAS EN BAHIA KINO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	28,000.00	0.00	002 - IVA - 4,480.00000	28,000.00

PAGADO

1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	PARA 20 PERSONAS EN BAHIA KINO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	25,000.00	0.00	002 - IVA - 4,000.00000	25,000.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	PARA 20 PERSONAS EN BAHIA KINO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	35,000.00	0.00	002 - IVA - 5,600.00000	35,000.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131501 - Arrendamiento de residencias	PARA 20 PERSONAS EN BAHIA KINO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	23,000.00	0.00	002 - IVA - 3,680.00000	23,000.00

Importe con letra: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS; 00/100 M.N. Subtotal 206,500.00
 Impuesto IVA 33,040.00
 Total 239,540.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 0000100000040485538
 Folio fiscal 288CAF55-EE73-416D-A1BD-F41AB39F4BF8
 No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
 Fecha y hora de certificación Marzo 23 2018 - 12:14:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Observaciones

Sello Digital del CFDi
 PIRPBRZ+UA7hHHa790h9yV8XwRYmBGcZ8rT4iwtDh5D0MslVaAbOIRwColu4eHo8CBVxwh2FnCo/N2ieEpb/WO
 rH6hsP3/DBFNHTLhxnlpCNaLZx86WXR2o1Mrckg8OYsgA6AR1t4dE1l/G5vXFuNvjnzOxcGeNqhc8wFB10k+3
 QhBf+kGq7BAuUMHtFG4W2r04ywfQFY+j/yxElpKILSDMGyY7t2FPLHWI3cwq8ITUHknLDIHjwCw482bPVbG47
 b5M9jdOEVju9XiDYQivYH0uwrRw+zPxxZ7xD9OQHfIdjXcGI6WwS6XrRrVIDPDLHrelaK+Y+76/bemvZZ6w==

Sello del SAT
 vsS1tV+e38Z/hRs+oRJOQXWqytmyNrpYhLRNTG0N9rZ4uUpp8QF1HJlar6CJyc6tBQJpc3lt00DxvBW
 gCVcPeP1dGJrITUBWz5JM15Eju9IbKOCGQ1Qu+8Ly924dh917rS9qFJofH2GVNs/RuXCgLAU0Yyju9LXV
 ymKunOCic6JxpKtJEphf899jwXyYIMPTRYhCogo1/zQG8vteKF2Yq2XdelmPhfbtVPOZJAazMQ3QDCI
 Sc4o4dlli7V45pgKwGqF7ZbAxSnAWN4Pftah2W/XdXzjs9vmxcNqdaqACNcDHm8irzbXWmuZ7dDDpww0
 PhOzoaqs86kDul7nr247gA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.1|288CAF55-EE73-416D-A1BD-F41AB39F4BF8|2018-03-23T12:14:38|MAsJ810247C0|PIrP
 BRZ+UA7hHHa790h9yV8XwRYmBGcZ8rT4iwtDh5D0MslVaAbOIRwColu4eHo8CBVxwh2FnCo/N2ieEpb/
 WOrH6hsP3/DBFNHTLhxnlpCNaLZx86WXR2o1Mrckg8OYsgA6AR1t4dE1l/G5vXFuNvjnzOxcGeNqhc8
 wFB10k+3QhBf+kGq7BAuUMHtFG4W2r04ywfQFY+j/yxElpKILSDMGyY7t2FPLHWI3cwq8ITUHknLDIH
 jwCw482bPVbG47b5M9jdOEVju9XiDYQivYH0uwrRw+zPxxZ7xD9OQHfIdjXcGI6WwS6XrRrVIDPDLHr
 elaK+Y+76/bemvZZ6w==|00001000000404486074||



ISJUVENTUD
INSTITUTO SONorenSE
DE LA JUVENTUD

INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD
Comonfort #52 Esq. Z. Cubillas. Col. Centro
Hermosillo, Sonora
R.F.C. ISJ-991202-N67
Tels. 213 10 13 y 217 00 55
MAR-18

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

FECHA: 27 de Marzo de 2018

PROVEEDOR: El Resplandor Construcciones SA de CV

RFC: RCO1608176Y5

SIRVASE PROPORCIONARNOS LO SIGUIENTE:

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unit.	Importe
1		Casa Habitacion con capacidad para 25 personas en San Carlos Nuevo Guaymas del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
1		Casa Habitacion con capacidad para 20 personas en San Carlos Nuevo Guaymas del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
1		Casa Habitacion con capacidad para 15 personas en San Carlos Nuevo Guaymas del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 29,000.00	\$ 29,000.00
1		Casa Habitacion con capacidad para 25 personas en Bahia de Kino del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
1		Casa Habitacion con capacidad para 20 personas en Bahia de Kino del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
1		Casa Habitacion con capacidad para 20 personas en Puerto Peñasco del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
1		Casa Habitacion con capacidad para 15 personas en Puerto Peñasco del 26 de Marzo al 7 de Abril	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
			SUBTOTAL	\$ 206,500.00
			IVA	\$ 33,040.00
			TOTAL	\$ 239,540.00

INDICADOR: NUMERO DE EVENTOS DE PROMOCION DE LA CAMPAÑA "+ CONTROL"

PROYECTO: NUMERO DE EVENTOS DE PROMOCION DE LA CAMPAÑA "+ CONTROL"

PARA USO: Casas en renta para personal e internos del ISJuventud para Operativo de Semana Santa "+ Control"

Solicito:

Autorizo:

Ricardo Vélez Badilla

Brianda Vivian Martínez

NOTA: No se pagará la cuenta si no viene acompañada de esta orden.

CONSONORA

Competitivo

Contratos

• GOBIERNO

NORMATECA

GUÍA GENERAL DE REVISIÓN DE CONTRATOS

Dependencia Instituto Sonorense de la Juventud

Solicitante Erika de los Reyes Coronado

No expediente CJ/CONT/1779/2018

Recibido SCJGS
23/03/2018

No Oficio
DIJSJ-103-2018

Area
DIRECCIÓN JURIDICA

Tipo de contrato
De Arrendamiento

Jurisdicción a la que se sujeta el contrato
Sonora

Adjuntar Contrato

1 Adjuntos

Entidad contratante
Instituto Sonorense de la Juventud



Mostrar todo

CONSONORA

Consultivo

Contratos

• OBLIGATORIO

NORMATEDA

GUIA GENERAL DE REVISION DE CONTRATOS

Programa Contratos

1 Adjuntos

A adjuntar más

Entidad contratante

Instituto Sonorense de la Juventud

Método de asignación

Adjudicación directa

Objeto

ARRENDAMIENTO DE CASAS PARA EL OPERATIVO DE SEMANA SANTA 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS, PUERTO PENASCO Y BAHIA DE KINO (HILLO)

Cantidad sin impuesto

206500.00

(DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

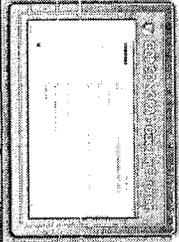
Cantidad total del contrato

239540.00

(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Forma de pago

EN DOS EXHIBICIONES



ACTA CONSTITUTIVA ...

Mostrar todo

CONSONORA

Completivo

Contratos

• REGULADOR

NORMATECA #

GUIA GENERAL DE REVISION DE CONTRATOS

Moral

Nombre de persona jurídica •

EL RESPALDOR CONSTRUCCIONES S A DE CV

Registrar

Registrar

Mencionar si el contrato tiene prevista garantía. (seleccione SI o NO en el interruptor)

NO

Opinion de contratatoria

SI

Sentido de la revision •

Positiva

Negativa

Comentarios de contratatoria •

NO EXISTE COMENTARIO POR PARTE DE CONTRATARIA

Mostrar todo

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA ASIGNACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASAS PARA EL PERIODO DEL SEMANA SANTA COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

El presupuesto para el año 2018 autorizado al INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD por el H. congreso del Estado es de \$37, 637,401.00 (SON TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N. Por lo anterior, se adjudicó el contrato de fecha 28 de marzo de 2018 a la empresa " **EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** ", por un monto total de contrato de \$239,540.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 30 fracción III de la ley de las y los jóvenes del estado de sonora, así como la acreditación de su personalidad como Directora General con el nombramiento expedido por el ejecutivo del estado de fecha 17 de septiembre de 2015, manifiesta que se cuenta con los recursos suficientes y necesarios para hacer frente a los requerimientos solicitados por la secretaria general de Contraloría del Estado de Sonora en base a los lineamientos de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL** para iniciar con el procedimiento de Adjudicación Directa del Servicio de arrendamiento de casas por el periodo comprendido.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora, así como la acreditación de su personalidad como Directora General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de fecha 17 de septiembre de 2015, el Instituto Sonorense de la Juventud tiene como objeto impulsar el desarrollo

integral de la juventud sonorenses, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que tiendan a lograr el bienestar y mejores oportunidades que conduzcan a su integración plena en su vida económica, política y social, según el artículo 17 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora, en base a esto se implementó el programa "mas control" diseñado para prevenir accidentes automovilísticos por la influencia del alcohol, es por ello que en semana santa y semana de pascua se estuvo motivando en las playas más concurridas del Estado con dicho programa, con la entrega de calcas, volantes y atrás de los mensajes hablados por medio de micrófonos fue que se creó conciencia de que tomar y manejar no es de superhéroes, reduciendo con ello el número de accidentes automovilísticos provocados por el abuso del alcohol, pero para lograr esto fue necesario que todos los que colaboran con este Instituto se quedaran durante estas dos semanas en sus respectivas casas que se rentaron.

Aunado a lo anterior fue necesario llevar a cabo la contratación de la empresa "**EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**" en apego a la normatividad vigente, se solicita la adjudicación directa de la prestación del servicio a dicha empresa ya que como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar proveedores que contaran con la capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio requerido, por lo que se le solicitó a varias empresas información acerca de sus servicios a lo que todas estaban saturadas y además no se prestaban a lo profesional que se requiere en estos casos, determinado que la mejor propuesta fue la empresa **EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, que es una empresa especializada y que además nos ofreció las condiciones de precio, calidad y respuesta inmediata para la realización del servicio requerido a reserva de que ciertos requisitos se omitirían por la urgencia de dicho contrato como la carta de no adeudo.

Conforme a lo establecido en el artículo 134 Constitucional de asegurar las mejores condiciones para el Estado, se acreditan los siguientes aspectos:

Economía: Aún cuando se adjudica de manera directa, la empresa brindara el servicio de manera ininterrumpida durante el periodo de 28 de marzo al 07 de abril, dará el servicio en tiempo, forma y con excelente calidad.

Eficacia: Que la contratación y adjudicación del Contrato permite atender en tiempo y forma el requerimiento y se busca garantizar que las áreas del Instituto, no se vean afectadas en ningún momento en su operación.

Eficiencia: Que la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa hace posible continuar con las actividades requeridas, procurando que el servicio prestado se incluya como una de las acciones destinadas a garantizar el correcto desarrollo de las funciones del Instituto.

Imparcialidad: Que el proceso de contratación se realizará con imparcialidad, toda vez que se asegura el dar cumplimiento con todos los requisitos que establece la normatividad en materia. Sin embargo, es prioritario considerar a la empresa **EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, como la mejor opción técnica y operativa, ya que los medios logísticos de otras empresas no garantizan el desarrollo de las funciones y actividades encomendadas.

Honradez: Este proceso de adjudicación se llevará a cabo con estricto apego a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

Por lo anterior, se solicita llevar a cabo el proceso de contratación por adjudicación directa, de manera honesta y transparente, ética, profesional y en apego a la normatividad, siempre sujeto a la evaluación, utilizando los recursos públicos en forma eficiente, eficaz y honesta.

**C. BRIANDA VIVIAN MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**



**EL RESPLANDOR
CONSTRUCCIONES, SA DE CV
R.F.C. RCO-160817-6Y5**

Hermosillo, Son a 15 de marzo del 2018

A quien corresponda:

Por medio de la presente anexo mi cotización para los siguientes servicios:

Cantidad	Concepto	Valor Unitario	Importe
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 25 PERSONAS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 29,000.00	\$ 29,000.00
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 25 PERSONAS EN BAHIA KINO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN BAHIA KINO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
1	CASA HABITACION CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS EN PUERTO PEÑASCO DEL 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
		SUBTOTAL	\$ 206,500.00
		IVA	\$ 33,040.00

BLVD. AGUSTIN DE VILDOSOLA No. 23, COL. VILLA DE SERIS,
C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA



**EL RESPLANDOR
CONSTRUCCIONES, SA DE CV**
R.F.C. RCO-160817-6Y5

TOTAL \$ 239,540.00

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos, quedo de usted

atte

Lucia Betancour de Monte

Representante Legal

BLVD. AGUSTIN DE VILDOSOLA No. 23, COL. VILLA DE SERIS,
C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y POR OTRA PARTE, EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUCIA BETANCOUR DE MONTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II. Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ** acredita su personalidad como Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, el día 17 de septiembre de 2015.

III. Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

2.- DECLARA “EL ARRENDADOR”:

I. Que los inmuebles se encuentran libres de gravámenes, servidumbre, limitación de dominio, poseedores, arrendatarios o cualquier otra carga o afectación que pudiera limitar la propiedad, posesión o uso de los mismos.

II. Que los inmuebles no se encuentran sujetos a ningún tipo de litigio civil, mercantil, fiscal, administrativo o de cualquier otro tipo, ni sujeto a arbitraje de cualquier naturaleza

III. Esta consiente que precisamente por las anteriores declaraciones de la arrendadora, la arrendataria desea celebrar el presente Contrato.

IV. Que es su deseo obligarse en los términos del presente Contrato y dar en arrendamiento los inmuebles y que es una empresa debidamente establecida bajo las normas mexicanas bajo Escritura Pública número 525, Volumen 4, expedida por el Licenciado Sergio Cesar Sugich Encinas.

V. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Agustín de Vindosola número 23 colonia Villa de Seri, en la ciudad de Hermosillo, sonora y cuenta con RFC RCO1608176Y5.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL ARRENDADOR” da en arrendamiento al arrendatario y este acepta el uso y goce temporal de los inmuebles siguientes:

- Casa habitación con capacidad para 25 personas en San Carlos nuevo Guaymas a partir del 26 de marzo al 07 de abril del presente año dos mil 2018.
- Casa habitación con capacidad para 20 personas en San Carlos nuevo Guaymas del 26 de marzo al 07 de abril de 2018.
- Casa habitación con capacidad para 15 personas en San Carlos nuevo Guaymas del 26 de marzo al 07 de abril de 2018.
- Casa habitación con capacidad para 25 personas en Bahía de Kino a partir del 26 de marzo al 07 de abril del presente año dos mil 2018.
- Casa habitación con capacidad para 20 personas en Bahía de Kino del 26 de marzo al 07 de abril de 2018.
- Casa habitación con capacidad para 20 personas en Puerto Peñasco del 26 de marzo al 07 de abril de 2018.
- Casa habitación con capacidad para 15 personas en Puerto Peñasco del 26 de marzo al 07 de abril de 2018.

SEGUNDA.- El arrendatario no podrá subarrendar el inmueble; los gastos que se generen respecto a todos los servicios y el pago correspondiente al predial correrán por cuenta de "EL ARRENDADOR".

TERCERA.- Se establece que la vigencia de este contrato iniciara el día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho al día siete de abril de dos mil dieciocho.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "**EL ARRENDADOR**" la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), más el impuesto al valor agregado que es \$33,040.00 (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) nos da una cantidad de \$239,540.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad se realizará en dos pagos una como anticipo del 50 por ciento y otro pago a la culminación del Contrato y "**EL ARRENDADOR**" se compromete a entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos de la materia.

QUINTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento "**EL INSTITUTO**", designa al C. Ana Gabriel Peiro Sánchez, Directora General Operativa y Enlace Municipal, para que esta sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

SEXTA.- En caso que "**EL ARRENDADOR**" obtuviera acceso alguna información y/o documentación con motivo del desempeño de las actividades del presente Contrato y relacionada con "**EL INSTITUTO**" será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna.

SEPTIMA.- Por tratarse de un Contrato de arrendamiento, no existe entre "**EL ARRENDADOR**" y "**EL INSTITUTO**", o cualquier otra persona que "**EL ARRENDADOR**" subcontrate, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social, ni mucho menos se podrá considerar a "**EL INSTITUTO**" como patrón solidario.

OCTAVA.- En virtud de que el presente Contrato es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueran insuperables, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato de arrendamiento entre EL RESPLANDOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y el INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD ante dos testigos y sabedores de los derechos y obligaciones que impone el mismo, lo firman por duplicado de común acuerdo a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

"EL INSTITUTO"



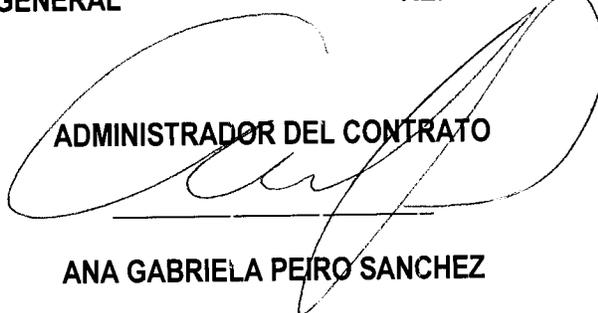
**C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL**

"EL ARRENDADOR"



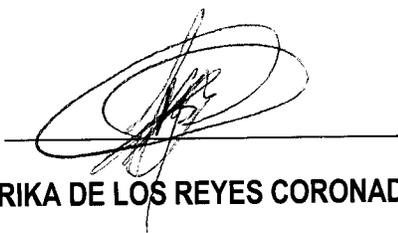
**C. LUCIA BETANCOUR DE MONTE
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



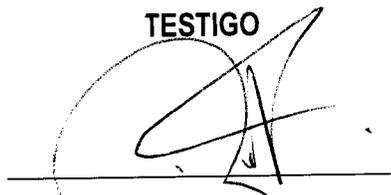
**ANA GABRIELA PEIRO SANCHEZ
DIRECTORA OPERATIVA Y ENLACE MUNICIPAL**

TESTIGO



**ERIKA DE LOS REYES CORONADO
DIRECTORA JURIDICA**

TESTIGO



**RICARDO VELEZ BADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y PLANEACIÓN**